

**CIRCULAR ACLARATORIA NO. 1**

**Contratación Directa  
CD-017-2021 CCIVS**

A todas las Empresas Constructoras participantes en el presente proceso de Contratación Directa se les hace conocimiento de lo siguiente:

De acuerdo con la sección II. Instrucciones a los oferentes, inciso A, establecido en los pliegos de condiciones y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en la cual los oferentes podrán hacer solicitud de aclaraciones, a continuación, se detallan las respuestas a dichas solicitudes:

- 1) Rehabilitación de tramos de bordo margen izquierda de Canal Campin-La Marimba desde bocatoma hasta sector Liberación Campesina.
- 2) Rehabilitación de tramos de bordo margen izquierda del Río Ulúa, desde sector El Porvenir hasta bocatoma de canal Campin
- 3) Rehabilitación de tramos de bordo margen izquierda del Río Ulúa, desde Finca Devonia hasta Finca Casmul.
- 4) Rehabilitación de tramos de bordo margen izquierda del Canal Campin, desde confluencia con Canal Maya hasta confluencia con Río Chamelecón.
- 5) Rehabilitación de tramos de bordo margen derecha del Río Ulúa, desde colonia 4 de marzo hasta desembocadura de Río Pelo.
- 6) Rehabilitación de tramos de bordo margen derecha del Río Ulúa, desde sector Las Minas hasta Finca 8.
- 7) Rehabilitación de tramos de bordo márgenes de Quebradas Agua Blanca y Chindongo, sector Finca Las Mininas.
- 8) Rehabilitación de tramos de bordo margen derecha de Boquerón El Progreso, sector La Coroza.

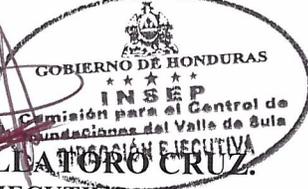
Favor aclararnos si los tramos antes mencionados serán ejecutados por un mismo contratista y si serán ejecutados de manera simultánea.

**R/** Los proyectos antes descritos están comprendidos en el denominado lote #2 para la consultoría de supervisión, sin embargo, cada proyecto está siendo contratado mediante procesos individuales con diferentes Empresas oferentes, por lo cual cada uno tendrá su contratista de obra. Así mismo se estima que los mismos se ejecuten de manera simultánea, aunque pudiese haber diferencia de días entre ellos para su inicio.

Además, cabe mencionar que los servicios requeridos para la consultoría tienen por objeto efectuar las labores de supervisión de las obras previstas en los proyectos en sus fases previas, durante y posterior en la ejecución, por lo que se tiene planificado el inicio de la consultoría de supervisión antes de la fecha de inicio del Contratista ejecutor, para las actividades preliminares de revisión de documentos, visita a los proyectos, para la preparación y presentación del informe preliminar. Así mismo, posterior a la finalización de los trabajos en los proyectos se deberá realizar el cierre técnico administrativo para la recepción final y liquidación financiera, mediante la elaboración y presentación del informe final. Por lo tanto, se ha considerado que, para tales actividades en las fases previas y posteriores a la ejecución, el tiempo necesario adicional sea un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, tomando referencia con los proyectos de mayor duración.

Esta Circular Aclaratoria deberá acompañar a los documentos de las ofertas del proyecto, el día de apertura de las mismas.

San Pedro Sula, 29 de marzo de 2021.

  
  
**ING. SERGIO VILLA TORO CRUZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CCIVS